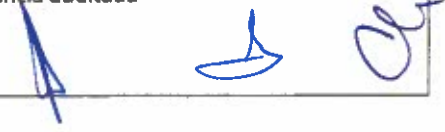
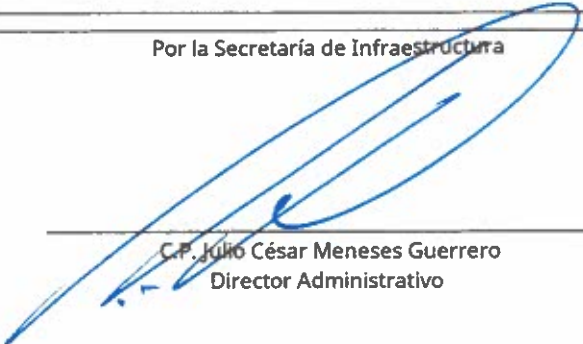


Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	01
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Elaboración y aprobación de los anexos técnicos. En las cláusulas Primera y Tercera del Convenio Marco de Coordinación suscrito entre la SEMARNAT y el Estado de Tlaxcala; y en los numerales 2.8, 3.1, 3.2 y 3.6.1, inciso c), de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024, se establecen las disposiciones normativas que regulan la aportación de recursos y la formalización de acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento, entre otras, en beneficio de la entidad. Las acciones se especificarán por medio de anexos de ejecución y técnicos que serán suscritos del 3 de enero al 27 de marzo de 2024, los que se integrarán con base en la información del Programa Operativo Anual (POA) y el techo presupuestal autorizado a la entidad. Cuando se presenten cambios en la inversión federal o estatal, así como adiciones o eliminación de acciones, se suscribirán anexos modificatorios y se actualizará el POA en función de la disponibilidad presupuestal autorizada. Las acciones que integran el POA deben contar con el oficio de validación de la CONAGUA y las correspondientes a infraestructura, con los presupuestos desglosados por concepto de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios conforme a la normativa aplicable. El 22 de febrero de 2024, el Gobierno del Estado de Tlaxcala formalizó, con la CONAGUA, los anexos de ejecución y técnicos con inversión federal de \$18,888,147.00 y estatal de \$23,161,420.00. Posteriormente, el 31 de mayo de 2024, suscribió el Primer Modificadorio de estos anexos, con inversiones por \$58,888,147.00 y \$83,171,420.00 estatales, debido a la incorporación de la obra "Reingeniería de la Planta de tratamiento de aguas residuales de Tlatempan, colectores y emisores (primera etapa)". El grupo auditor verificó que las inversiones federales de los anexos iniciales y modificatorios se integraron con base en el techo presupuestal autorizado al Estado de Tlaxcala; asimismo, se constató que las ocho acciones a cargo de la SI (cinco de infraestructura y 3 de proyectos ejecutivos), una del CEAS (fortalecimiento de las capacidades) y las acciones de saneamiento a cargo de la COEPRIST, coinciden con las establecidas en el formato POA y documentó que las acciones y los montos que integran dichos anexos tanto iniciales como modificatorios están basados en los oficios de validación de la CONAGUA, conforme a la normativa aplicable. Fecha de elaboración: 19/09/2025.	En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió de manera oportuna y con base en el techo presupuestal autorizado, los anexos de ejecución y técnicos para la formalización de las acciones a ejecutarse con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024; asimismo, documentó que la información de las acciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala incluidas en los anexos, coincide con la información del POA; con el presupuesto inicial y modificado autorizado; y documentó que las acciones y los montos que integran los anexos iniciales y modificatorios están basados en los oficios de validación de la CONAGUA, en cumplimiento a las cláusulas Primera y Tercera del Convenio Marco de Coordinación y los numerales 2.8, 3.1, 3.2 y 3.6.1, inciso c), de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024. Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Cláusulas Primera y Tercera del Convenio Marco de Coordinación. Numerales 2.8, 3.1, 3.2 y 3.6.1, inciso c), de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala  C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y enlace de la instancia auditada 

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	01
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

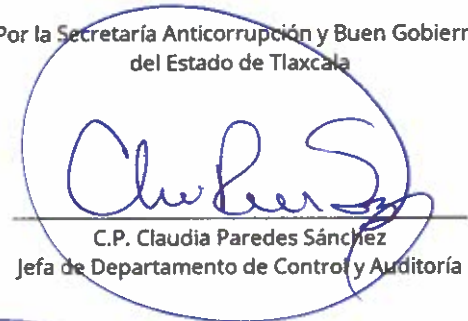
	Por la Secretaría de Infraestructura  C.P. Julio César Meneses Guerrero Director Administrativo Por la Secretaría de Finanzas  Lic. Andrés Osorno Benítez Jefe de Departamento de Fondos Federales Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria
--	--

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

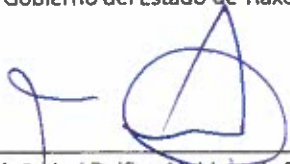
Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala

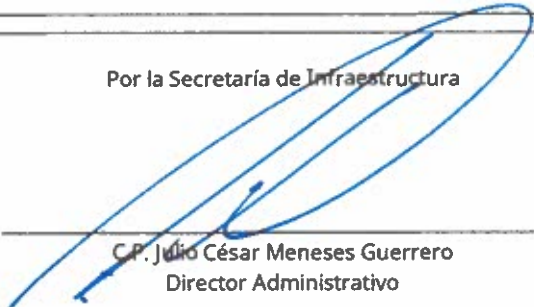


C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría

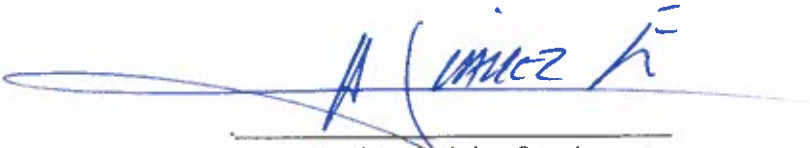


Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	02
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Cumplimiento de las aportaciones En los numerales 3.6.1, inciso c) y 3.6.2, inciso b) de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; y en los apartados V, numeral 1, inciso b), y VI.2, inciso b), del Anexo de Ejecución, se establece que la entidad federativa, como beneficiaria o por medio de las instancias ejecutoras, se compromete a realizar la aportación de los recursos económicos correspondientes a la contraparte, de acuerdo con los montos establecidos en los anexos iniciales y modificatorios suscritos con la CONAGUA. Con la verificación de los recibos oficiales emitidos por la SF, se constató que la CONAGUA, en 2024, realizó la ministración de recursos federales al Gobierno del Estado de Tlaxcala por un total de \$58,888,147.00, que corresponde al 100.0% de los recursos federales convenidos. De conformidad con el anexo de ejecución modificatorio del PROAGUA 2024, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y organismos operadores se comprometieron a realizar la aportación de un total de \$83,171,420.00 de recursos estatales como contraparte de los recursos federales aportados por la CONAGUA. Con base en el soporte documental de los ingresos registrados en las cuentas bancarias de las instancias ejecutoras, en las que se realizaron los depósitos de los recursos convenidos, se comprobó que se realizó la aportación de recursos de la contraparte, por un total de \$83,171,420.00, que equivalen al 100.0% de lo comprometido y se compone de la manera siguiente: \$82,289,430.00 de la SI; \$500,000.00, de la entidad CEAS y 381,990.00, de la COEPRIST. Fecha de elaboración: 19/09/2025.	En conclusión, la CONAGUA ministró al Gobierno del Estado de Tlaxcala un total de \$58,888,147.00 equivalentes al 100.0% de los recursos federales convenidos y la entidad federativa y organismos operadores correspondientes acreditaron la aportación de la contraparte por un total de \$83,171,420.00, que representan el 100.0% de lo comprometido con la Federación, en cumplimiento de los numerales 3.6.1, inciso c) y 3.6.2, inciso b) de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; y en los apartados V, numeral 1, inciso b), y VI.2, inciso b), del Anexo de Ejecución. Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Numerales 3.6.1, inciso c) y 3.6.2, inciso b) de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Apartados V, numeral 1, inciso b), y VI.2, inciso b), del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala  C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y enlace de la instancia auditada 

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	02
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	
		Por la Secretaría de Infraestructura  C.P. Julio César Meneses Guerrero Director Administrativo Por la Secretaría de Finanzas  Lic. Andrés Osorno Benítez Jefe de Departamento de Fondos Federales Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria	

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala



C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	03
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Administración de las transferencias y las operaciones En los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 67, párrafo segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 3, numeral 3.6.1, incisos d) y f), de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; y el numeral VI.2, inciso g), del Anexo de Ejecución, se establece que la entidad federativa deberá contratar una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administrarán de manera exclusiva los recursos federales y los rendimientos financieros que se generen; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios. Una vez recibidos los recursos, la SF los transferirá a los ejecutores del gasto dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, en las cuentas bancarias productivas y específicas que se contraten por las instancias ejecutoras. Los entes públicos implementarán programas para que las operaciones se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en localidades donde no exista disponibilidad de servicios bancarios. En 2024, la SF, CEAS y COEPRIST acreditaron la apertura de cuentas bancarias para la recepción de los recursos federales del PROAGUA 2024, con números 65510316820 del Banco Santander, S.A. de C.V.; 0122958198 y 012281124 ambas del Banco BBVA México S.A. de C.V., respectivamente, por un importe total de \$58,888,147.00, de los cuales \$58,006,157.00, fueron para la SI y transfirió a las demás instancias ejecutoras dentro del plazo legal establecido, \$500,000.00 a la entidad CEAS y \$381,990.00 a la COEPRIST. En las cuentas bancarias productivas y específica de la SF se generaron \$1,852,078.96 de rendimientos financieros para la SI los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); para la CEAS y COEPRIST no generaron rendimientos financieros. Con relación a las ministraciones de la SF, y las erogaciones de la SI, COEPRIST y CEAS, el grupo auditor constató que todas las operaciones efectuadas con cargo a los recursos del PROAGUA 2024, por \$58,006,157.00, por \$500,000.00 y por \$381,990.00, respectivamente, se aplicaron en forma electrónica y en ningún caso se realizaron pagos con cheque. Fecha de elaboración: 19/09/2025.	En conclusión, la Secretaría de Finanzas, la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios documentaron la contratación de cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos federales del PROAGUA 2024, por un importe de \$58,888,147.00, más rendimientos financieros generados por \$1,852,078.96, un total de \$60,740,225.96. Por su parte, la SF, la SI y las entidades CEAS y COEPRIST acreditaron que todas las operaciones efectuadas con los recursos federales transferidos se realizaron en forma electrónica y no mediante cheque, en cumplimiento de los artículos 82, fracción IX, de la LFPRH; 67, segundo párrafo, 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG; 3, numeral 3.6.1, incisos d) y f), de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; y el numeral VI.2, inciso g), del Anexo de Ejecución. Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 67, segundo párrafo y 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Numeral 3.6.1, incisos d) y f), de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Numeral VI 2, inciso g), del Anexo de Ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SAYBG

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Subsecretaría Anticorrupción
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Fiscalización Regional
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.

2 de 2

Núm. de acto de
fiscalización:

A PROCESO-001-025-2025

Núm. de resultado:

03

Monto fiscalizado:

\$58,888,147.00

Monto por aclarar / justificar:

No aplica

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).

Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".

Ejercicio fiscal revisado: 2024.

Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala

C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada

Por la Secretaría de Infraestructura

C.P. Julio César Meneses Guerrero
Director Administrativo

Por la Secretaría de Finanzas

Lic. Andrés Osorno Benítez
Jefe de Departamento de Fondos Federales
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Lic. Alejandro Juárez Estrada

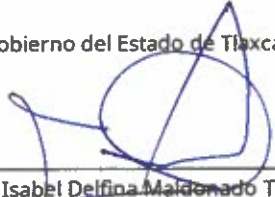
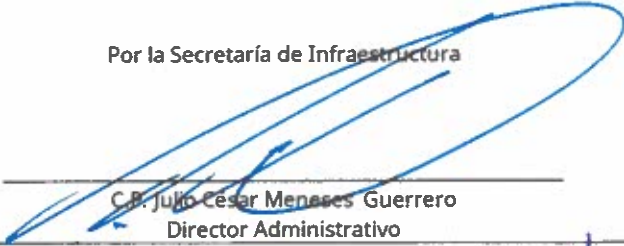
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala

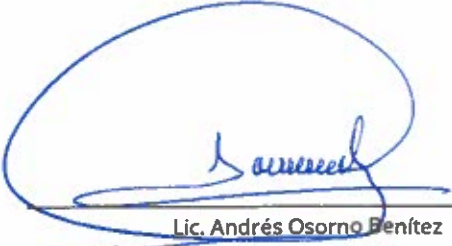
C.P. Claudia Paredes Sánchez

Jefa de Departamento de Control y Auditoría

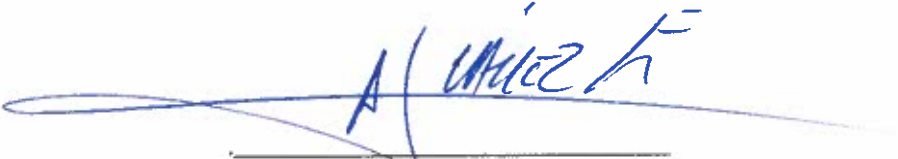
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	04
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SE) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Registro e información financiera de las operaciones En el artículo 70, fracciones I y III, de la LGCG, se establece que los entes públicos en las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento. Con la revisión de la documentación contable y presupuestaria de las operaciones que se realizaron con recursos del PROAGUA 2024, por \$58,888,147.00 y los rendimientos financieros generados por \$1,852,078.96, un total de \$60,740,225.96, la SF comprobó mediante las pólizas de egresos y auxiliares contables, que mantuvo los registros debidamente actualizados, identificados y controlados. Por su parte, la SF documentó el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones que se efectuaron con los recursos del PROAGUA 2024 por \$58,881,147.00 y los rendimientos financieros generados por \$1,852,078.96, un total de \$60,740,225.96. Fecha de elaboración: 19/09/2025.	En conclusión, el grupo auditor constató que, en el caso de las transacciones realizadas por la SF, se utilizó la cuenta contable: "1112-208-030-003-P00-01317 (SANTANDER 65510316820 SF PROAGUA 2024)", en la que se comprobó el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de registro contable por un monto de \$58,888,147.00 y rendimientos financieros por \$1,852,078.96, por lo que, en este caso, se acreditó el cumplimiento del artículo 70, fracciones I y III, de la LGCG. Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Artículo 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala  C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y enlace de la instancia auditada Por la Secretaría de Infraestructura  C.P. Julio César Meneses Guerrero Director Administrativo

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	04
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SE) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

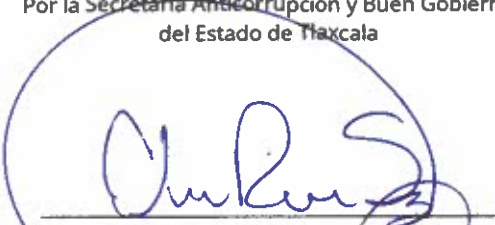
	Por la Secretaría de Finanzas  Lic. Andrés Osorno Benítez Jefe de Departamento de Fondos Federales Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria
--	---

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala



C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	05
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	\$15,573,273.56
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Acción promovida definitiva
Comprobación y destino del gasto En los artículos 54 de la LFPRH; 66, fracción III, y 223, párrafo cuarto, de su reglamento (RLFPRH); y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); en los numerales 3.6.1, inciso g) y 3.10, de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; así como en el numeral VI.2, inciso c), y el apartado XIII, del anexo de ejecución respectivo, se establece que los ejecutores del gasto serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se justifiquen y comprueben con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes, las disposiciones e instrumentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero. Cuando los recursos convenidos estén comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, se cubrirán los pagos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025; los remanentes no aplicados y los rendimientos financieros generados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Si los recursos permanecen ociosos o no se han cumplido las obligaciones correspondientes después de otorgados, se ejercerán las acciones conducentes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal. Será motivo de incumplimiento no destinar los recursos federales a los fines y metas establecidos en los anexos de ejecución y técnicos. De los \$58,888,147.00 que la Federación ministró al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el grupo auditor seleccionó como muestra de revisión los recursos de los ejecutores SI, CEAS y COEPRIST por un total de \$58,675,236.4, conformados por \$58,006,157.00, \$500,000.00 y \$381,990.00, respectivamente, que administró la SF, que representan el 99.6% del total del PROAGUA 2024, así como también, dos reintegros realizados por la SI a la TESOFE por \$212,910.59, por recursos no ejercidos y rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria de la SF, por \$1,852,078.56. En 2024, la SF del Estado de Tlaxcala, recibió y administró recursos federales del PROAGUA por \$58,888,147.00 y rendimientos financieros por \$1,852,078.56; un total de \$60,740,226.00. El grupo auditor constató la existencia de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por la totalidad de los recursos administrados y ministrados por la SF, cuyas operaciones reflejan el destino a los conceptos siguientes:	Observación correctiva núm. 1 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con no acreditar conceptos conforme fueron convenidos, en su defecto, la evidencia documental de su entero a la Tesorería de la Federación por un total de \$15,573,273.56, con recursos federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024, a fin de dar cumplimiento al artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 3.6.1, inciso g) y 3.10, de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; así como el numeral VI.2, inciso c), y el apartado XIII, del anexo de ejecución respectivo. En el caso de que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades identificadas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos. Recomendación preventiva núm. 1 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala analice las causas por las cuales no acreditó conceptos conforme fueron convenidos, en su defecto, la evidencia documental de su entero a la Tesorería de la Federación por un total de \$15,573,273.56, con recursos federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Con base en los resultados de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades y asegurar así en lo subsecuente el cumplimiento al artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los numerales 3.6.1, inciso g) y 3.10, de las

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	05
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	\$15,573,273.56
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

- \$57,793,246.40 administrados para la SI
- \$500,000.00 ministrados a la entidad CEAS.
- \$381,990.00 transferidos a la entidad COEPRIST.
- \$1,852,078.56 por concepto de rendimientos financieros reintegrados a la TESOFE el 14 de enero de 2025.
- \$212,910.59 por un reintegro realizado el 17 de diciembre de 2024, por concepto de recursos no ejercidos.

Secretaría de Infraestructura, la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento y la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, del Estado de Tlaxcala.

La SI y las entidades CEAS y COEPRIST recibieron en 2024, en las cuentas bancarias respectivas, recursos federales del PROAGUA por un total de \$58,675,236.40.

Con base en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto proporcionada, el grupo auditor constató el destino de un importe total de \$43,101,962.84, que se compone de la manera siguiente:

- \$1,435,064.29 del contrato SI/PROALR/028/24, para la perforación de pozo para agua potable.
- \$1,344,475.77 del contrato SI/PROALR/029/24, para la perforación de pozo para agua potable.
- \$1,878,853.21 del contrato SI/PROALR/030/24, para la perforación de pozo para agua potable.
- \$11,241,571.38 del contrato SI/PROALU/031/24, para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores existentes de la PTAR Tlaxcala y Reingeniería de colector existente en margen izquierda Chiautempan Tlaxcala.
- \$297,470.88 del contrato SI/PROALU/032/24, para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores.
- \$1,341,687.25 del contrato SI/PROALU/033/24, para proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores en la margen norte del río Atoyac.
- \$24,157,808.68 del contrato SI/PROALU/061/24, para reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlatempan, colectores y emisores (primera etapa). (Sin documentación comprobatoria y justificativa por \$15,573,273.56, toda vez que no se acreditaron los conceptos pagados conforme fueron convenidos).

Reglas de Operación del PROAGUA 2024; así como el numeral VI.2, inciso c), y el apartado XIII, del anexo de ejecución respectivo.

Disposiciones, jurídicas o normativas presuntamente incumplidas:

Artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numerales 3.6.1, inciso g) y 3.10, de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024.

Numeral VI.2, inciso c), y el apartado XIII, del anexo de ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024.

Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala



C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada



Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	3 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	05
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	\$15,573,273.56
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

- \$205,800.72 del contrato SI/PROALU/037/24, para proyecto ejecutivo de reingeniería de colectores y emisores margen derecha del río Zahuapan a cárcamo de Zaragoza, Totolac.
- \$58,829.00 transferidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- \$248,855.26 radicados por concepto de cinco al millar.
- \$9,556.40 entregados por concepto de penas convencionales.
- \$500,000.00 ejercidos por concepto de capacitación por la entidad CEAS
- \$381,990.00 ejercidos por la entidad COEPRIST

La Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala no comprobó ni justificó el destino de un importe total de \$15,573,273.56, correspondientes a recursos federales de los cuales no acreditaron los conceptos pagados conforme fueron convenidos en el contrato SI/PROALU/061/24, de la manera siguiente:

1. Del concepto "Suministro e instalación de medidor de flujo tipo ultrasónico", según la residencia de obra se aplicó deductiva por \$396,893.94, sin embargo, no se presentó documento soporte.
2. Se suministraron los siguientes equipos: "Bomba sumergible tipo "n" inatascable, potencia nominal 25hp, 1,755rpm, 460v/3f-4p/60hz..." por \$1,874,682.60; "Sistema de espesado y desaguado de lodos", por \$8,748,648.45; "Suministro, instalación y prueba de compuertas deslizantes de alta resistencia...", 6 piezas por importe total de \$1,100,673.60, no obstante, los referidos equipos no fueron instalados y en el último caso, no acreditó que se hubieran realizado las pruebas conforme fueron convenidas en el catálogo de conceptos de obra.
3. Suministro de equipos de: cribado fino automático reja de cadenas modelo AGW-GVF1400 o similar, por importe de \$1,673,263.36; transportador sin fin/compactador/elevador SAVECO SSC, por importe de \$659,409.90, y Tamiz tornillo con compactación para montaje vertical SAVECO WASTEMASTER GCV500, incluyendo sistema de transporte y compactación de los sólidos, por importe de \$1,119,701.71.

En conclusión, la Secretaría de Finanzas comprobó y justificó el destino de \$58,888,147.00 ministrados por la Federación, así como \$1,852,078.56 de rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria productiva contratada por esa dependencia. Por su parte, la SI comprobó y justificó el destino de un importe de \$43,101,962.84, compuesto por el devengo de \$42,784,722.17, en ocho contratos relacionados con las acciones autorizadas por la CONAGUA, así como 317,240.67 radicados por concepto de retenciones, entre otros; sin embargo, no proporcionó la documentación

Por la Secretaría de Infraestructura

C.P. Julio César Meneses Guerrero
Director Administrativo

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	5 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	05
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	\$15,573,273.56
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

1. El Gobierno del Estado de Tlaxcala documentó y justificó que el concepto observado como obra pagada no ejecutada por \$78,174.82, correspondió a 25 cm que comprende el empalme o unión de 191 piezas de tubería suministrada, por lo que no procede el concepto pagado no ejecutado del contrato. Cabe mencionar que, al momento de la visita de inspección física, no fue aclarada dicha operación.

Contrato SI/PROALU/061/24

1. La Secretaría de Infraestructura acreditó con evidencia certificada que el proveedor, confirmó las especificaciones técnicas del equipo solicitado fue el suministrado; asimismo, en algunos casos el equipo fue actualizado, mejorado o reemplazado.

2. El finiquito con los saldos a cargo y a favor de la contratista no fue legible, lo que imposibilitó verificar que se acreditaran las deductivas correspondientes.

3. La Secretaría de Infraestructura deberá acreditar mediante inspección física conjunta con el ente fiscalizador, que los equipos observados hayan sido instalados.

4. No se presentó en su totalidad la documentación que aclare, justifique y corrija lo observado relacionada con documentación legible de los saldos a cargo y a favor, en su caso autorizaciones respectivas por conceptos adicionales fuera de catálogo, generadores, estimaciones, deductivas por penas convencionales e información contable y presupuestal respectiva.

Por lo expuesto con anterioridad en la cédula de propuesta de solventación, se tiene por solventada la observación preliminar en lo que respecta al contrato SI/PROALU/031/24 por \$78,183.81 y se ratifica el hecho observado relacionado con no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa relacionada con los numerales 2, 3 y 4, del contrato SI/PROALU/061/24, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con cargo a los recursos federales recibidos por \$15,573,273.56.

Fecha de elaboración: 19/09/2025.

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala



C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	06
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Acción promovida definitiva
Procedimiento de contratación En los artículos 3, fracción VII, 19, segundo párrafo, 21, 22, 23, 24, párrafo cuarto, 27, 32, 41, párrafos segundo y cuarto, 42, 43, 48 y 51, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM); 15 Bis; 17 y 73 de su reglamento (RLOPSRM), se establece que las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la otrora SFP; contarán con los estudios, proyectos y programas de ejecución, así como los dictámenes, permisos y derechos necesarios para la ejecución de las obras; elegirán la licitación pública como regla general y, como excepción, la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, lo cual se motivará bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y su acreditación constará por escrito. Las operaciones por excepción a la licitación pública que se ajusten a los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del PEF, no rebasarán en su conjunto el 30.0% del presupuesto anual autorizado. Los programas anuales de obras públicas que se formulen y sus actualizaciones, los procedimientos de contratación y los instrumentos contractuales se publicarán en el sistema electrónico CompraNet y, de manera adicional en el DOF, tratándose de las convocatorias de la licitación pública. Los contratos por excepción a la licitación pública se notificarán cada mes al Órgano Interno de Control (OIC) del área contratante. Los contratistas garantizarán los anticipos y el cumplimiento de los contratos que formalicen; quedan comprendidos dentro de las obras públicas los conceptos que incluyan la adquisición y el precio del bien o bienes que sea menor al importe total de los trabajos que se contraten. En 2024, la SI comprometió \$57,734,417.41 y transfirió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala \$58,829.00, de los \$57,793,146.40 de recursos federales recibidos, mediante la suscripción de ocho contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, siete se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública por un importe total de \$138,143,131.74 (\$7,527.725.79 de recursos federales y \$80,615.405.95 de recursos de la contraparte) y uno por invitación a cuando menos tres personas por \$1,377,944.14 (\$206,691.62 de recursos federales y \$1,171,252.52 de recursos de la contraparte). Como se describe a continuación: Licitación pública 1. Contrato SI/PROALR/028/24, por \$2,402,128.16 (\$2,070,800.14 sin el IVA) para la perforación de un pozo para agua potable.	Observación correctiva núm. 2 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la falta de publicación del programa anual de obras públicas en el sistema electrónico de CompraNet y no acreditó las investigaciones de mercado, de los recursos federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024, a fin de dar cumplimiento a los artículos 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Bis. y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades identificadas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos. Recomendación preventiva núm. 2 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, analice las causas por las cuales no acreditó el uso de la plataforma electrónica CompraNet para la publicación del programa anual de obras públicas y la integración de las investigaciones de mercado, relacionados con los recursos federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Con base en los resultados de ese análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad y asegurar así en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Bis., y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	06
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

2. Contrato SI/PROALR/029/24, por \$2,700,592.01 (\$2,328,096.56 sin el IVA) para la Perforación de un pozo para agua potable. 3. Contrato SI/PROALR/030/24, por \$3,773,972.56 (\$3,253,424.62 sin el IVA) para la Perforación de un pozo para agua potable. 4. Contrato SI/PROALU/031/24, por \$22,481,006.31 (\$19,380,177.85 sin el IVA) para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores existentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tlaxcala y Reingeniería de colector. 5. Contrato SI/PROALU/032/24, por \$2,987,583.54 (\$2,575,503.05 sin el IVA) para la captación y proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores. 6. Contrato SI/PROALU/033/24, por \$4,040,153.48 (3,482,013.74 sin el IVA) para Proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores en la margen norte del río Atoyac. 7. Contrato SI/PROALU/061/24, por \$99,757,695.68 (85,998,013.52 sin el IVA) para Reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlatempan en el Estado de Tlaxcala, colectores y emisores (primera etapa). Invitaciones a cuando menos tres personas 8. Contrato SI/PROALU/037/24, por \$1,377,944.14 (1,187,882.88 sin el IVA) para Proyecto ejecutivo para reingeniería de colectores y emisores margen derecha del río Zahuapan a cárcamo de Zaragoza, Totolac en el Estado de Tlaxcala. Con la revisión documental de los expedientes de las 8 contrataciones efectuadas en 2024, el grupo auditor identificó lo siguiente: En los ocho contratos se acreditó que las obras contratadas correspondieron a las acciones autorizadas por la CONAGUA en los anexos de ejecución; se documentaron los estudios, proyectos y programas de ejecución, así como los dictámenes, permisos y derechos necesarios para la ejecución de las obras y servicios; asimismo, se verificó que las personas físicas y morales adjudicatarias no se encontraron inhabilitadas por resolución de la otrora SFP y que	Disposiciones, jurídicas o normativas presuntamente incumplidas: Artículos 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 15 Bis., y 73, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala  C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y enlace de la instancia auditada Por la Secretaría de Infraestructura  CP. Julio César Meneses Guerrero Director Administrativo
---	---

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	3 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	06
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

éstas proporcionaron las garantías de cumplimiento de los instrumentos formalizados. y de los anticipos que se recibieron.

- Tratándose de los procedimientos revisados de licitación pública e invitación a cuando menos personas, la SI documentó la suscripción y publicación de las convocatorias, las bases de licitación, actas de presentación y apertura de proposiciones, actas de fallo, las invitaciones a participantes; los contratos se publicaron en el sistema electrónico CompraNet; no obstante, no se documentó el uso de la plataforma CompraNet para la publicación del programa anual de obras públicas y la integración de las investigaciones de mercado en los expedientes de contratación.
- En el contrato señalado en el numeral 8 por \$1,377,944.14, se constató que la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, no rebasó de manera individual el monto máximo de \$5,167.00 sin el IVA, establecido en el Anexo 9 del PEF 2024, para esa modalidad de contratación, con cargo al presupuesto federal del PROAGUA, asignado en 2024 a la entidad federativa, representa 2.3% del presupuesto anual autorizado por \$58,888,147.00; por lo que no superó el 30.0% que se permite como máximo para los procedimientos de excepción a la licitación pública, por lo tanto, no fue obligatoria su notificación al Órgano Interno de Control (OIC).
- En el caso del contrato con numeral 7, por licitación pública nacional, que consistió en demoliciones, pretratamiento la adquisición de equipos suministrados por el contratista como son: cárcamo de bombeo; sedimentador primario; reactor anaerobio de flujo ascendente; reactor MBBR, tren de lodos; conforme al objeto del contrato, éste no fue fundamentado en el artículo 3, fracción VII, de la LOPSRM, que establece: "... o bien, cuando incluyan la adquisición y el precio del bien o bienes sea menor al importe total de los trabajos que se contraten", sino que se fundamentó en la fracción VI, del mismo artículo, referente a: "Los trabajos de infraestructura agropecuaria", de la misma ley.

En conclusión, con la revisión a los expedientes de los ocho procedimientos de contratación efectuados por la Secretaría de Infraestructura en 2024, financiados con cargo a los recursos federales del PROAGUA, 2024 por \$57,734,317.40, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, acreditó que las obras contratadas correspondieron a las acciones autorizadas por la CONAGUA; que existieron condiciones para la ejecución de las obras y servicios; que las personas físicas y morales adjudicatarias no se encontraron inhabilitadas por resolución de la otrora SFP y que proporcionaron las garantías de cumplimiento de los instrumentos formalizados y de los anticipos



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	4 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	06
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

de los contratos; que se publicaron en el DOF las convocatorias de la licitación pública y se desarrollaron las bases de licitación, las actas de junta de aclaraciones y de presentación de ofertas y las actas de fallo; que en la contratación por excepción a la licitación pública, no rebasó los montos establecidos en el Anexo 9 del PEF, ni excedieron el 30.0% del presupuesto anual autorizado en el ejercicio fiscal, en cumplimiento de los artículos 19, segundo párrafo, 27, 43, tercer párrafo, 48, y 51, fracción IV, de la LOPSRM.

Como resultado de la presentación de los resultados preliminares de auditoría, la entidad fiscalizada estatal presentó la información siguiente:

- Cédula de Propuesta de solventación, mediante la cual argumenta sobre lo referente a la publicación del programa anual de obras públicas en el sistema electrónico de CompraNet y concluye que: "con fundamento en los Artículos 1, 2 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se publicó en CompraNet el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Tlaxcala, porque no es su obligación o responsabilidad, pues dicha obligación es responsabilidad única, directa y exclusiva que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno Federal."
- Cédula de Propuesta de solventación, con la cual argumenta sobre lo referente a la fundamentación del contrato SI/PROALU/061/24, como sigue: "de acuerdo a lo estipulado en Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala Capítulo VI, de la Secretaría de Infraestructura en su Artículo 44, establece que le corresponde diseñar y ejecutar el programa de obra pública del Estado de conformidad con las Leyes aplicables, por lo que esta Secretaría contrata Obras Públicas de acuerdo a lo indicado en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que en este caso aplica la fracción VII del mismo, por lo que, dicho lo anterior, no es necesario en los contratos que se celebran mencionar dicho artículo. Es importante destacar que no se trató de un error administrativo y no constituye una intención de ocultar información o evadir alguna disposición legal."

Con la revisión de la información entregada por la Secretaría de Infraestructura a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, se concluye que:

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	5 de 5
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	06
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

1. Si bien la Secretaría de Infraestructura argumentó que no está obligada a la publicación del programa anual de obras públicas en el sistema electrónico de CompraNet; dicho ente público estatal no es autoridad competente para interpretar la no aplicabilidad de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas en esta materia.
2. No se pronunció sobre las investigaciones de mercado, ni presentó evidencia al respecto.
3. Se presentaron elementos normativos y argumentativos que justifican la fundamentación del contrato observado.

Por lo expuesto con anterioridad, se tiene por solventada la observación preliminar en lo que respecta a la fundamentación del contrato observado y se ratifican los hechos observados relacionados con la falta de publicación del programa anual de obras públicas en el sistema electrónico CompraNet y la integración de las investigaciones de mercado en los procedimientos de contratación, con base en el artículo 3, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha de elaboración: 19/09/2025

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala



C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría



Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	07
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

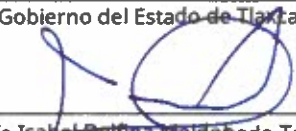
Resultado	Conclusión
Cumplimiento de obligaciones de los proveedores. En los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y 34, fracción X, del Reglamento de la LOPSRM; y en las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 (RMF 2024); Regla Novena del Acuerdo ACDO AS2.HCT.270422/107.P.DIR del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y primera disposición transitoria del Acuerdo ACDO AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y 4 de mayo de 2023; y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el IVA, estarán obligadas a cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a suscribir el contrato, se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. Las opiniones de cumplimiento que emitan el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e INFONAVIT tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, y del mismo día, en el caso del IMSS, mismas que serán indispensables para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente. En 2024, la SI comprometió \$58,616,307.40 y transfirió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala \$58,829.00, de los \$58.675,136.40 de recursos federales recibidos, mediante la suscripción de ocho contratos de obras públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, siete se adjudicaron mediante el procedimiento por licitación pública por un importe total de \$138,143,131.74 (\$57,527.725.79 de recursos federales y \$80,615.405.95 de recursos de la contraparte) y uno por invitación a cuando menos tres personas por \$1,377,944.14 (\$206,691.62 de recursos federales y \$1,171,252.52 de recursos de la contraparte). Como se describe a continuación: El grupo auditor revisó la documentación de los ocho instrumentos contractuales suscritos en 2024 por la SI, los cuales rebasaron los \$300,000.0, sin incluir el IVA, por lo que estuvieron obligados a acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con la verificación efectuada se constató lo siguiente: Obligaciones fiscales (SAT), de seguridad social (IMSS), en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT):	En conclusión, en la formalización de ocho contratos financiados con cargo a los recursos federales del PROAGUA, en 2024 la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, acreditó que los contratistas, estuvieron al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y 34, fracción X, del Reglamento de la LOPSRM; y en las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 (RMF 2024) y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La SI, verificó que los contratistas, estuvieron al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ya que, de los ocho contratos revisados, se presentaron las constancias vigentes en la fecha de suscripción de los instrumentos jurídicos, en cumplimiento de la Regla Novena del Acuerdo: ACDO. AS2.HCT.270422/107.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Artículo 34, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024. Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Regla Novena del Acuerdo: ACDO. AS2.HCT.270422/107.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	07
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	No aplica
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

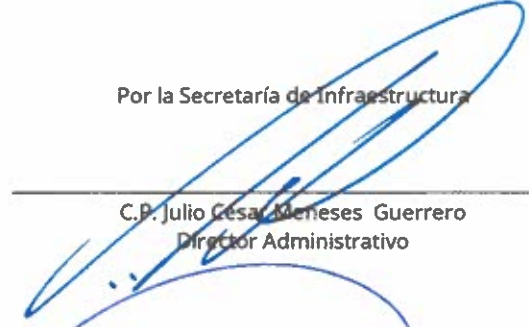
La Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, acreditó que los 8 contratistas, estuvieron al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos, previo a la suscripción de los contratos.

Fecha de elaboración: 19/09/2025.

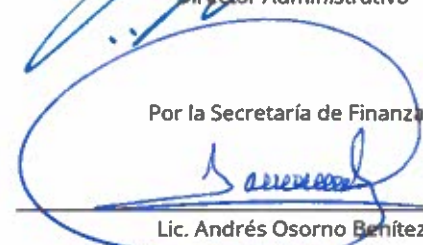
Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala


C.P. María Isabel Delina Maldonado Textle
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada

Por la Secretaría de Infraestructura


C.P. Julio César Meneses Guerrero
Director Administrativo

Por la Secretaría de Finanzas


Lic. Andrés Osorno Benítez
Jefe de Departamento de Fondos Federales
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno


Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala


C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	08
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SE) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Acción promovida definitiva
Ejecución de los trabajos En los artículos 52, 54, 55, 59, párrafo primero, y 73 de la LOPSRM; 99, 102, 131 y 132 del RLOPSRM; numerales: 8.4.2 del Libro 6; 3.1.6.1, y 3.11, del libro 20, de los Manuales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); se establece que la ejecución de los trabajos se realizará de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; iniciará en la fecha señalada en el contrato y la contratante pondrá a disposición de la parte contratista, manera oportuna, el inmueble en que deban llevarse a cabo. Las estimaciones deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y estarán acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, lo que incluye, entre otros elementos: los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías. La contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en el caso de pagos en exceso a la parte contratista, ésta deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, las primeras se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente y los segundos deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago. Los contratos, previo dictamen, podrán modificarse mediante convenios, los cuales no rebasarán el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado y en caso de ser superiores a ese porcentaje, se solicitará la autorización de la SABG. Las especificaciones técnicas de las guías especializadas que la CONAGUA considera recomendable utilizar. En 2024, la SI comprometió \$58,616,307.40 y transfirió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala \$58,829.00, de los \$58.675,136.40 de recursos federales recibidos, mediante la suscripción de ocho contratos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, siete se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública por un importe total de \$138,143,131.74 (\$7,527.725.79 de recursos federales y \$80,615.405.95 de recursos de la contraparte) y uno por invitación a cuando menos tres personas por \$1,377,944.14 (\$206,691.62 de recursos federales y \$1,171,252.52 de recursos de la contraparte). Como se describe a continuación: El grupo auditor revisó la documentación de los ocho instrumentos contractuales suscritos en 2024, con números: SI/PROALR/028/24, SI/PROALR/029/24, SI/PROALR/030/24, SI/PROALU/031/24, SI/PROALU/032/24, SI/PROALU/033/24, SI/PROALU/037/24, SI/PROALU/061/24, con la que se constató lo siguiente:	Observación correctiva núm. 3 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con no acreditar en el expediente unitario del contrato SI/PROALU/032/2024, los títulos: "cruces de tubería con carretera o vía de ferrocarril"; "separación máxima entre los pozos de visita debe ser la adecuada para facilitar las operaciones de inspección y limpieza" y el título "norma que establece las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre", de los libros 6 y 20, respectivamente, de los Manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento", del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024 y de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento del artículo 115, fracción XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúen totalmente las irregularidades identificadas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos. Recomendación preventiva núm. 3 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala analice las causas por las cuales no acreditó en el expediente unitario del SI/PROALU/032/2024, los títulos: "cruces de tubería con carretera o vía de ferrocarril"; "separación máxima entre los pozos de visita debe ser la adecuada para facilitar las operaciones de inspección y limpieza" y el título "norma que establece las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre", de los libros 6 y 20, respectivamente, de los Manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento", del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024 y la Norma Oficial Mexicana

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	08
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SE) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

- La entrega de las obras y servicios se realizó dentro de las fechas estipuladas en los instrumentos contractuales y sus modificatorios.
- Se aplicó una penalización al contratista por atrasos en la ejecución de la obra por \$8,538.87, del contrato SI/PROALU/033/24.
- Adicionalmente, la SF de Tlaxcala demostró que los pagos se realizaron dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas.
- En el expediente unitario del contrato SI/PROALU/032/2024 "Proyecto ejecutivo para la captación y conducción de aguas residuales a colectores y emisores...", no se integraron las documentales que acreditaran las especificaciones técnicas establecidas en los numerales: 8.4.2 ("Cruce de tubería con carretera o vía de ferrocarril Cuando se requiere efectuar el cruce de una tubería, construida de cualquier material y de cualquier diámetro, a través de carreteras, caminos o una vía de ferrocarril,..."), del Libro 6; 3.1.6.1 ("La separación máxima entre los pozos de visita debe ser la adecuada para facilitar las operaciones de inspección y limpieza") y 3.11 ("Esta norma establece las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre...") del libro 20, ambos son libros de los Manuales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, emitidos por la CONAGUA.

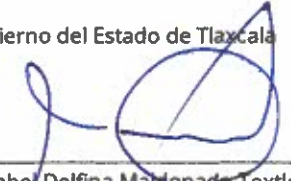
En conclusión, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, documentó que los proveedores garantizaron el cumplimiento del objeto contractual, la entrega de las obras y servicios se realizó dentro de las fechas estipuladas en los instrumentos contractuales, se determinó y pagó una penalización a cargo del proveedor; se demostró que los pagos se realizaron dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes; no obstante, en el expediente unitario del contrato SI/PROALU/032/2024, no acreditó las especificaciones técnicas de cruce de tubería con carretera o vía de ferrocarril; separación máxima entre los pozos de visita debe ser la adecuada para facilitar las operaciones de inspección y limpieza, y la norma que establece las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre; establecidas en los Manuales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, emitidos por la CONAGUA, en incumplimiento del Artículo 115, fracción XIX del RLOPSRM.

NOM-001-CONAGUA-2011. Con base en los resultados de esos análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades y asegurar en lo subsecuente el cumplimiento del Artículo 115, fracción XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Disposiciones, jurídicas o normativas presuntamente incumplidas:

Artículo 115, fracción XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala


C.P. María Isabe Delfina Maldonado Texle
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada

Por la Secretaría de Infraestructura


C.P. Julio Cesar Meneses Guerrero
Director Administrativo

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	3 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	08
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SE) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SFP/DSFCA/2872/08.2025 del 12 de agosto de 2025, remitió diversa información y documentación para la atención del hallazgo correspondiente, misma que se enuncia a continuación:

- Oficio SI-DA-DSAA-0237/2025 del 12 de agosto de 2025, en atención a los resultados preliminares de la auditoría A PROCESO-001-025-2025, mediante el cual envió lo siguiente:
 - Documentos digitales que incluyen varios archivos como evidencia del trabajo realizado.
 - Cédula de propuesta de solventación

Con la revisión de la información entregada por la Secretaría de Infraestructura a través de la Secretaría de la Función Pública ambas del Estado de Tlaxcala, se concluye que:

- Faltó presentar la evidencia documental física que acredite los títulos: "cruces de tubería con carretera o vía de ferrocarril"; "separación máxima entre los pozos de visita debe ser la adecuada para facilitar las operaciones de inspección y limpieza"; así como la "norma que establece las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre", de los libros 6 y 20, respectivamente, de los Manuales de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" (MAPAS) y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, del contrato SI/PROALU/032/2024.

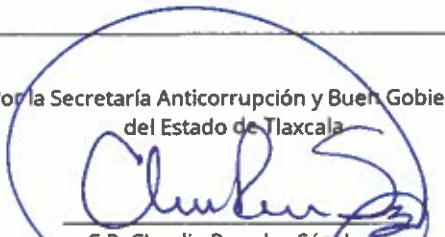
En consecuencia, se ratifican los hallazgos a que se refiere este resultado de auditoría, debido a que no se proporcionaron los elementos suficientes, pertinentes y relevantes para su atención o solventación.

Fecha de elaboración: 19/09/2025

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno


Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

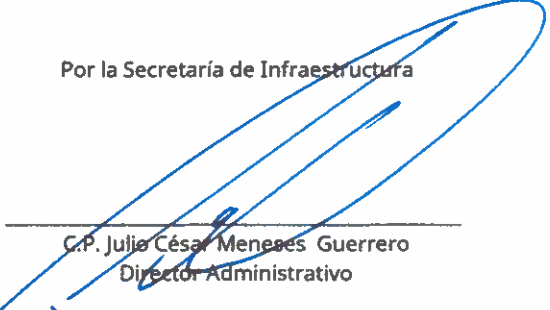
Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala


C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría

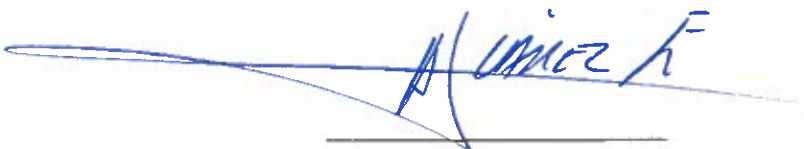
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	09
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Terminación de los trabajos En los artículos 64 y 66 de la LOPSRM; 164, 165, 168 y 172 del RLOPSRM, se establece que el contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la terminación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Si se encontraren deficiencias durante la verificación, se solicitará a la parte contratista la reparación que corresponda conforme a las condiciones requeridas; no se considerarán reparaciones la ejecución total de los conceptos de trabajo pendientes de realizar, en cuyo caso, no procederá su recepción y se determinará que no fueron concluidos en el plazo convenido. La recepción física se realizará en un plazo de quince días naturales a partir del comunicado de conclusión y se hará constar mediante el acta correspondiente. El finiquito de los instrumentos jurídicos se realizará en un plazo no mayor a sesenta días naturales desde la recepción de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten. Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para lo cual, los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses y se deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. Las partes suscribirán el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, misma que formará parte integrante de los contratos y sus modificatorios. En 2024, la SI comprometió \$58,616,307.40 y transfirió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala \$58,829.00, de los \$58.675,136.40 de recursos federales recibidos, mediante la suscripción de ocho contratos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, siete se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública por un importe total de \$138,143,131.74 (\$7,527.725.79 de recursos federales y \$80,615.405.95 de recursos de la contraparte) y uno por invitación a cuando menos tres personas por \$1,377,944.14 (\$206,691.62 de recursos federales y \$1,171,252.52 de recursos de la contraparte). Como se describe a continuación: El grupo auditor revisó la documentación de los ocho instrumentos contractuales suscritos en 2024, con números: SI/PROALR/028/24, SI/PROALR/029/24, SI/PROALR/030/24, SI/PROALU/031/24, SI/PROALU/032/24, SI/PROALU/033/24, SI/PROALU/037/24, SI/PROALU/061/24, con la que se constató lo siguiente: Se entregaron las fianzas de garantías de defectos, vicios ocultos y responsabilidades por el 10.0% del monto ejercido, por parte de las personas físicas y morales adjudicatarias a favor del	Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SFP/DSFCA/2872/08.2025 del 12 de agosto de 2025, remitió diversa información y documentación para la atención del hallazgo correspondiente, misma que se enuncia a continuación: Cédula de Propuesta de Solventación mediante la cual menciona que se adjunta la siguiente documentación soporte: aviso de conclusión de los trabajos contratados, las actas de recepción física de los mismos; el finiquito de las obras y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones Con la revisión de la información presentada por la Secretaría de Infraestructura a través de la Secretaría de la Función Pública ambas del Estado de Tlaxcala, se documentó en su totalidad el hallazgo observado referente a aviso de conclusión de los trabajos contratados, las actas de recepción física de los mismos; el finiquito de las obras y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. En este sentido, se desvirtúa el resultado determinado, al acreditar el cumplimiento de los artículos 64 y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164, 165, 168 y 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo anterior, se rectifica lo observado, ya que se considera la existencia de elementos suficientes, pertinentes y relevantes para tener por atendido el hallazgo a que se refiere este resultado de auditoría. Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas: Artículo 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 164, 165, 168 y 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 2
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	09
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

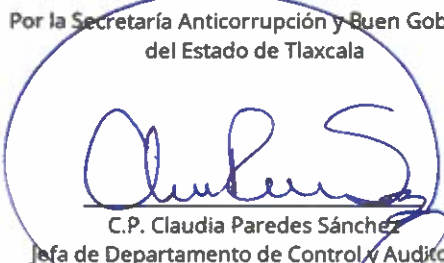
Gobierno del Estado de Tlaxcala, como se menciona a continuación: ocho fianzas con números 4747-01034-0; 4747-01053-7; 25A04581; 4473-02352-0; BKY-0102-0239332; 3339-03731-0; 4473-02422-4 y 3023394. En los contratos SI/PROALR/028/24, SI/PROALR/029/24, SI/PROALR/030/24, SI/PROALU/031/24, SI/PROALU/032/24, SI/PROALU/033/24 y SI/PROALU/037/24, se documentaron los avisos de conclusión de los trabajos contratados, las actas de recepción física de los mismos; los finiquitos de las obras y acciones contratadas y se comprobó la emisión de las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones; excepto en el caso del contrato SI/PROALU/061/24. En conclusión, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala acreditó la exhibición de las fianzas por defectos y vicios ocultos a favor del Gobierno del Estado por el 10.0% del monto ejercido, en cumplimiento del artículo 66 de la LOPSRM; en siete contratos se presentó el aviso de terminación de los trabajos, las actas entrega-recepción física de los trabajos, finiquitos de las obras y servicios, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. En el caso del contrato SI/PROALU/061/24, no se documentaron los avisos de conclusión de los trabajos contratados, las actas de recepción física de los mismos; el finiquito de las obras y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, por lo que, en éste caso, se incumplió con los artículos 64 de la LOPSRM; y 164, 165, 168 y 172, del RLOPSRM. Fecha de elaboración: 19/09/2025	Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala  C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y enlace de la instancia auditada Por la Secretaría de Infraestructura  C.P. Julio César Meneses Guerrero Director Administrativo
--	---

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala



C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	10
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Acción promovida definitiva
Uso de la bitácora electrónica En los artículos 46, párrafos segundo y último, de la LOPSRM; 122, 123, fracciones III y XIII y 125 del RLOPSRM; y en los numerales 17, 20 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), y su modificatorio, publicados en el DOF el 11 de junio de 2018 y 17 de julio de 2023, respectivamente, se establece que en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios de comunicación electrónica (bitácora electrónica); Es obligatorio el uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras y servicios, ya que constituye el medio de comunicación entre las partes y la forma de dar seguimiento y control a los trabajos, para lo cual se deberá asentar una nota previo al inicio de los trabajos y al cierre de los mismos y se registrarán en la BESOP las notas predeterminadas de: actividades cotidianas, autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, entrega y autorización de números generadores, solicitud y autorización de estimaciones, reportes de avances físicos y financieros de las obras, autorización de conceptos no previstos en el catálogo original o cantidades adicionales, solicitud y autorización de convenios modificatorios, y terminación de los trabajos. En 2024, la SI comprometió \$58,616,307.40 y transfirió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala \$58,829.00, de los \$58.675,136.40 de recursos federales recibidos, mediante la suscripción de ocho contratos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, siete se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública por un importe total de \$138,143,131.74 (\$7,527.725.79 de recursos federales y \$80,615.405.95 de recursos de la contraparte) y uno por invitación a cuando menos tres personas por \$1,377,944.14 (\$206,691.62 de recursos federales y \$1,171,252.52 de recursos de la contraparte). Como se describe a continuación: El grupo auditor revisó la documentación de los ocho instrumentos contractuales suscritos en 2024, con lo que se constató que las notas de las bitácoras de los ocho contratos se abrieron extemporáneamente, con atrasos de 11 a 74 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos; asimismo, en siete contratos se cerraron extemporáneamente hasta 163 días naturales posteriores a la fecha de término de los mismos y, en un contrato, la bitácora no cuenta con el su cierre de la misma. La instancia revisada utilizó el apartado de "Actividades Cotidianas Diarias", pero, omitieron el registro de eventos importantes mediante el uso de notas predeterminadas como son, entre otros: entrega y autorización de números generadores, solicitud y autorización de las estimaciones, avances físicos y financieros de las obras, resultados de las pruebas de calidad de los	Observación correctiva núm. 4 Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala proporcione la evidencia documental certificada que desvirtúe los hechos observados relacionados con la apertura extemporánea de bitácoras de ocho contratos, con atrasos de hasta 74 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos, asimismo, en siete contratos se cerraron extemporáneamente hasta 163 días naturales posteriores a la fecha de término de los mismos y en un contrato, la bitácora no cuenta con el cierre de la misma. De igual forma, esa instancia ejecutora no acreditó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la elaboración de las notas y a los eventos por registrar, como son: entrega y autorización de números generadores, solicitud y autorización de las estimaciones, avances físicos y financieros de las obras y resultados de las pruebas de calidad de los insumos, relacionados con los recursos federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los artículos 122, 123, fracciones III y XIII y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y a los numerales 17, 20 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, y su modificatorio. En caso de que, dentro del plazo de los 45 días hábiles a que se refiere el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, no presente la documentación e información para desvirtuar las observaciones, o bien, cuando habiéndola presentado, no se desvirtúan totalmente las irregularidades identificadas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá iniciar o promover el inicio de la investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y mantendrá informada a la instancia competente en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias de hechos.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	2 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	10
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

insumos, solicitud y autorización de convenios modificatorios, solicitud y aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, terminación de los trabajos, acta entrega-recepción física de los trabajos, anticipo y su amortización.

En conclusión, la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, utilizó el sistema BESOP para el control y seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos del PROAGUA 2024, que fueron seleccionadas como muestra. Sin embargo, las bitácoras se abrieron extemporáneamente, con atrasos de hasta 74 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos, asimismo, en siete contratos se cerraron extemporáneamente hasta 163 días naturales posteriores a la fecha de término de los mismos y en un contrato, la bitácora no cuenta con el cierre de la misma. De igual forma, esa instancia ejecutora no acreditó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la elaboración de las notas y a los eventos por registrar, en incumplimiento de los artículos 46, párrafos segundo y último, de la LOPSRM; 122, 123, fracciones III y XIII y 125 del Reglamento de la LOPSRM; y en los numerales 17, 20 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), y su modificatorio.

Como resultado de la presentación de los resultados preliminares de auditoría, la entidad fiscalizada estatal presentó la información siguiente:

- Cédula de Propuesta de Solventación mediante la cual menciona que la no apertura y cierre en tiempo y forma de las bitácoras electrónicas de obra se debió a fallas técnicas y saturación del sistema oficial que, en diversas ocasiones, impidieron el acceso y carga de información dentro de la plataforma destinada para este fin. Estas incidencias fueron ajenas a la voluntad y gestión de esta dependencia y afectaron tanto el registro inicial como la formalización del cierre de las obras en comento.
- Se anexa oficios de inicio de ejecución de los trabajos y de notificación del término de la obra para cada uno de los ocho contratos revisados.

Con la revisión de la información entregada por la Secretaría de Infraestructura a través de la Secretaría de la Función Pública ambas del Estado de Tlaxcala, se concluye que: no se presentó evidencia que justifique la apertura extemporánea de las bitácoras, con atrasos de hasta 74 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos, asimismo, que siete contratos se cerraron extemporáneamente hasta 163 días naturales posteriores a la fecha de término de los mismos y en un contrato, la bitácora no cuenta con el cierre de la misma. De igual forma, esa instancia ejecutora

Recomendación preventiva núm. 4

Para que la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala analice las causas de la apertura extemporánea de bitácoras de ocho contratos, con atrasos de hasta 74 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos, asimismo, en siete contratos se cerraron extemporáneamente hasta 163 días naturales posteriores a la fecha de término de los mismos y en un contrato, la bitácora no cuenta con el cierre de la misma. De igual forma, esa instancia ejecutora no acreditó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la elaboración de las notas y a los eventos por registrar, como son: entrega y autorización de números generadores, solicitud y autorización de las estimaciones, avances físicos y financieros de las obras y resultados de las pruebas de calidad de los insumos, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024. Con base en los resultados de esos análisis se instrumenten las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esas presuntas irregularidades y asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de los artículos 122, 123, fracciones III y XIII y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y de los numerales 17, 20 y 24 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, y su modificatorio.

Disposiciones, jurídicas o normativas presuntamente incumplidas:

Artículos 122 y 123, fracciones III y XIII y 125, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Numerales 17, 20 y 24, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, y su modificatorio.



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	3 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	10
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

no acreditó el cumplimiento de las disposiciones relativas a la elaboración de las notas y a los eventos por registrar.

En consecuencia, se ratifican los hallazgos a que se refiere este resultado de auditoría, debido a que no se proporcionaron los elementos suficientes, pertinentes y relevantes para su atención o solvatación.

Fecha de elaboración: 19/09/2025

Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala


C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada

Por la Secretaría de Infraestructura


C.P. Julio César Meneses Guerrero
Director Administrativo

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno


Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala


C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  SAYBG SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	Subsecretaría Anticorrupción Unidad de Auditoría y Control Gubernamental Dirección General de Fiscalización Regional Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm.	1 de 3
		Núm. de acto de fiscalización:	A PROCESO-001-025-2025
		Núm. de resultado:	11
		Monto fiscalizado:	\$58,888,147.00
		Monto por aclarar / justificar:	Sin cuantía
Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.		Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).	
Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".		Ejercicio fiscal revisado: 2024.	

Resultado	Conclusión
Transparencia y difusión de la información En los artículos 85, fracción II, tercer párrafo y 106 de la LFPRH; 65, fracción XIX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI); numeral 7, de las Reglas de Operación del PROAGUA 2024; y en los numerales VI.-2 inciso k); y IX del anexo de ejecución respectivo, se establece que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales transferidos y los pondrán a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet y otros medios oficiales de difusión; asimismo, publicarán los montos de los recursos públicos asignados y los ingresos recibidos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino. La entidad federativa registrará, de manera mensual y trimestral, los avances físico-financieros y los enviará a la Dirección Local de la CONAGUA dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes con la información correspondiente a los avances de las acciones y el ejercicio de los recursos. En 2024, la SF de Tlaxcala, puso a disposición del público en general, en su respectiva página electrónica de internet y otros medios oficiales de difusión y publicó los montos de los recursos públicos asignados y los ingresos recibidos; asimismo, envió al ejecutivo federal los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del PROAGUA, por \$58,888,147.00, correspondientes al ejercicio presupuestal 2024, no obstante, no lo realizó en el plazo establecido de 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal". En conclusión, la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, puso a disposición del público en general, en su respectiva página electrónica de internet y otros medios oficiales de difusión y publicó los montos de los recursos públicos asignados y los ingresos recibidos; asimismo, envió al ejecutivo federal los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del PROAGUA, por \$58,888,147.00, correspondientes al ejercicio presupuestal 2024, no obstante, no lo realizó en el plazo establecido de: "a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal", en incumplimiento al artículo 85, fracción II, tercer párrafo, de la LFPRH. Fecha de elaboración: 19/09/2025	Con motivo de la notificación de los resultados preliminares de auditoría, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número SFP/DSFCA/2872/08.2025 del 12 de agosto de 2025, remitió diversa información y documentación para la atención del hallazgo correspondiente, misma que se enuncia a continuación: • Oficio número DCGCH/1279/2025 a 11 de agosto de 2025, suscrito por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remitió propuesta de solventación del Resultado 11 a la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el cual documentó lo siguiente: • Correo electrónico institucional del 11 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Seguimiento y Mejora del Gasto Federalizado de la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, en el cual comunicó lo siguiente: "...dado que el Sistema no entrega acuses de la información que las entidades federativas entregan por medio de dicho sistema,...la entrega en tiempo por parte de las entidades federativas se puede confirmar mediante la integración de su información en los informes trimestrales, se sugiere entregar dichos informes como evidencia de la entrega oportuna". • Oficios DCGCH/808/2024, DCGCH/1250/2024, DCGCH/1706/2024 y DCGCH/0206/2025, de fechas 27 de mayo, 14 de agosto y 25 de noviembre de 2024, respectivamente y 17 de febrero de 2025, mediante los cuales, la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, informó el estatus del cumplimiento de carga de información en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024. En este sentido, la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, envió al ejecutivo federal los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del PROAGUA, por \$58,888,147.00, correspondientes al ejercicio presupuestal 2024, realizados en el plazo establecido de: "a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SAYBG

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Subsecretaría Anticorrupción
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Fiscalización Regional
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.

2 de 3

Núm. de acto de fiscalización: A PROCESO-001-025-2025

Núm. de resultado: 11

Monto fiscalizado: \$58,888,147.00

Monto por aclarar / justificar: Sin cuantía

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).

Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".

Ejercicio fiscal revisado: 2024.

trimestre del ejercicio fiscal", en relación con los hallazgos preliminares identificados, por lo que se presentó la documentación con la que se aclaró, justificó y corrigió lo observado.

Con la revisión de la información presentada por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Finanzas a través de la Secretaría de la Función Pública todas del Estado de Tlaxcala, acreditaron el envío al ejecutivo federal los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales del PROAGUA, por \$58,888,147.00, correspondientes al ejercicio presupuestal 2024, dentro del plazo establecido a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Por lo anterior, se rectifica lo observado, ya que se considera la existencia de elementos suficientes, pertinentes y relevantes para tener por atendido el hallazgo a que se refiere este resultado de auditoría.

Disposiciones jurídicas o normativas cumplidas:

Artículo 85, fracción II, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por el Gobierno del Estado de Tlaxcala

C.P. María Isabel Delina Maldonado Textle
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno
y enlace de la instancia auditada



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



SAYBG

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Subsecretaría Anticorrupción
Unidad de Auditoría y Control Gubernamental
Dirección General de Fiscalización Regional
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.

3 de 3

Núm. de acto de fiscalización: A PROCESO-001-025-2025

Núm. de resultado: 11

Monto fiscalizado: \$58,888,147.00

Monto por aclarar / justificar: Sin cuantía

Entidad fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Ente fiscalizado: Secretaría de Finanzas (SF) y Secretaría de Infraestructura (SI).

Título del acto de fiscalización: "Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)".

Ejercicio fiscal revisado: 2024.

Por la Secretaría de Infraestructura

C.P. Julio César Meneses Guerrero
Director Administrativo

Por la Secretaría de Finanzas

Lic. Andrés Osorno Benítez
Jefe de Departamento de Fondos Federales
Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Lic. Alejandro Juárez Estrada
Director de Fiscalización Regional 4

Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
del Estado de Tlaxcala

C.P. Claudia Paredes Sánchez
Jefa de Departamento de Control y Auditoría